



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 9 MAR 1998

Expte. Nº 17.508/98

VISTO el pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Lic. Felipe Rafael RIVELLI, al cargo de Director de Promoción y Extensión Universitaria, categoría 10; y atento a lo informado por la DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL y lo aconsejado por SECRETARIA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

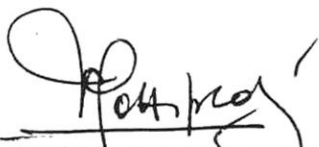
ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Lic. Felipe Rafael RIVELLI, en el cargo de DIRECTOR DE PROMOCION Y EXTENSION UNIVERSITARIA, categoría 10, dependiente de la SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA, a partir del 18 de marzo de 1998 y mientras dure su designación como Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 13, apartado II, inciso a) del Decreto 3413/79, referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías Administrativa, del Consejo Superior, de Extensión Universitaria, Dirección de Promoción y Extensión, Dirección General de Personal, Obra Social y Lic. Rivelli. Cumplido siga a DIRECCION GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




CR. JORGE RAÚL GÜEMES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSA.


Dr. JUAN CARLOS GOTTIERI
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 162 - 98